

28 SET 1984

Consejo Supremo

Alfonsín habría tomado conocimiento del informe

El ministro de defensa, Raúl Borrás, y el subsecretario de esa cartera, Horacio Jaunarena, se reunieron ayer por la mañana con el presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, brigadier (R) Luis María Fagés, quien volverá a ser recibido hoy por Jaunarena para considerar el contenido del informe elevado por el tribunal castrense a la Cámara de Apelaciones.

Por la tarde, el titular de la cartera de defensa habría considerado la situación planteada por la actuación del consejo con el presidente Raúl Alfonsín.

Fuentes seguras precisaron ayer que las actuaciones de la causa contra los nuevos comandantes en jefe y el general (R) Ramón Camps por los excesos represivos será remitida el lunes a la Cámara Federal, y no hoy como había trascendido anteriormente.

Criterio de la Cámara

En otro orden de cosas, fuentes inobjetable del ámbito judicial adelantaron que la Cámara de Apelaciones tendrá criterio formado en cuanto a no devolverle la causa al Consejo Supremo.

La Cámara Federal le pidió las causas al Consejo Supremo inmediatamente después que el tribunal militar le informó que no estaba en condiciones de dictar sentencia en el plazo estipulado.

espiral de reacciones en sectores políticos, en entidades defensoras de los derechos humanos y aun entre funcionarios oficiales.

Ayer por la mañana se reunieron en el Ministerio de Defensa el titular de la cartera, Borrás, Jaunarena, Fagés y el general (R) Eros Cases, auditor y miembro del Consejo Supremo.

Posteriormente el Consejo indagó durante ocho horas continuadas —algo inusual—

tres testigos civiles enviados por el juez federal Gustavo Becerra Ferrer, titular del juzgado de lo criminal, para que declarara sobre el secuestro de un mayor y el otro por el "La Pampa". Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes consideró muy valiosos para la causa los testimonios ofrecidos por esos testigos.

Por otra parte, un portavoz castrense afirmó que "si la Cámara dio 90 días para que el Consejo Supremo de las FF.AA. dictara sentencia es

evidente que se va a quedar con las causas porque de lo contrario debería modificar su acordada del 11 de julio", y enfatizó que "esto es por una razón política".

En tal sentido agregó que "en el informe que produjo el Consejo Supremo se señaló que ni el ni ningún tribunal del país puede dictar sentencia en el tiempo que había fijado la Cámara".

Finalmente, la misma fuente señaló que "todos los delitos ilícitos cometidos durante la lucha antisubversiva en todo el país deben ser juzgados por el Consejo Supremo conforme lo expresado por el artículo 10 de la ley 23040".

La causa de enjuiciamiento contra los integrantes de las tres primeras juntas militares fue abierta por disposición del presidente Raúl Alfonsín mediante el decreto 158-83, y la del general Camps por el decreto 280-84.

La imposibilidad de dictar sentencia en las principales causas, en los plazos establecidos por la Cámara Federal, había sido expresada de distintas maneras por miembros de ese tribunal castrense, y un importante funcionario del mismo, a título personal se lo transmitió a Alfonsín en una reunión a la que fue convocado.

Fuentes dignas de crédito han hecho saber que, casi sin excepción, los defensores de los principales acusados expresaron oficiosamente al Consejo Supremo que prefieren que sus defendidos pasen al ámbito de la justicia federal.

Habrían argumentado que encuentran en esa instancia jurídica mayores recursos procesales de que valerse y habrían señalado que los acusados prefieren no enfrentar la eventualidad de una condena por parte de sus camaradas de armas. (NA)